

14 p. 20th 118



Caracas 01/11/2018

CIRCULAR

ESTIMACIÓN AR-I, AÑO 2019

La Dirección General de Talento Humano, cumpliendo con la Ley del Impuesto Sobre la Renta informa a todos los trabajadores y trabajadoras activos del Consejo Nacional Electoral, que están en la obligación de consignar la Planilla de **DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE DE RETENCIÓN DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA** "FORMULARIO AR-I", aplicable sobre los enriquecimientos netos correspondientes al Ejercicio Económico Financiero 2019, según lo establecido en el artículo 31 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en concordancia con la sentencia N°301-270207-01-2862, dictada por el Tribunal Supremo de Justicia en fecha 27 de febrero de 2007. Es importante resaltar que el valor de la Unidad Tributaria a tomar en cuenta será de Bs.S 17,00.

El porcentaje señalado en la Planilla de Estimación del Impuesto Sobre La Renta (AR-I), será el que la Dirección General de Talento Humano retendrá quincenalmente a cada trabajador activo e igualmente a aquellas remuneraciones contenidas en la Ley del Impuesto Sobre La Renta y su Reglamento.

La fecha tope de recepción será el día VIERNES 07 DE DICIEMBRE DE 2018, sin prórroga. El incumplimiento de esta obligación en el lapso previsto, acarreará la retención máxima tributaria establecida en la Ley, en este caso, el trabajador o trabajadora podrá consignar la referida planilla antes de la primera quincena del mes de marzo del año 2019 para realizar la respectiva modificación del porcentaje de retención.

Las oportunidades para efectuar modificaciones a la Retención del Impuesto Sobre La Renta por motivo de variaciones en las remuneraciones, nueva unidad tributaria y carga familiar, será trimestral, y deberá ser presentada al agente de retención antes de la primera quincena de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre del año gravable a los fines de la retención que corresponda. (Decreto N° 1.808 del 23 de abril de 1997).



Respecto a los funcionarios de otros organismos que se encuentren prestando sus servicios en el Consejo Nacional Electoral, bajo la figura de Comisión de Servicio Externa, deberán consignar copia de la Planilla AR-I, debidamente sellada y firmada por el Organismo de origen, estando en la obligación de presentar la respectiva variación, que refleje los montos a percibir en el Consejo Nacional Electoral, determinándose en cada caso, los nuevos porcentajes a retener si así lo fuere.

La Planilla del AR-I, deberá ser consignada en original y copia, debidamente firmada y sellada, ante la Dirección General de Talento Humano, Dirección de Remuneraciones de Talento Humano, ubicada en la Avenida Este 2, Quebrada Honda, Edificio José Vargas, Los Caobos, piso 4.

Caber destacar que a los Trabajadores y Trabajadoras que no tengan número del RIF como contribuyente ante el SENIAT, no se les realizará la retención del Impuesto Sobre la Renta. En tal sentido es obligatoria la consignación del mismo.

A fin de facilitar el llenado de la Planilla AR-I, puede consultar por Internet, en la página (www.seniat.gov.ve).

NOTA: La Planilla de Estimación del Impuesto Sobre la Renta (AR-I) es un acto **personal**, es decir, que ninguna otra persona puede hacer este trámite por usted. En este sentido, las indicaciones procedentes son a título de sugerencia para facilitarle el proceso y evitar confusiones, pero solo usted es responsable de la estimación según su criterio.

DORAIDA M. GONZÁLEZ CASTILLO DIRECTORA GENERAL DEL TALENTO HUMANO

NACIONAL